



PRESIDENCIA DE
LA REPÚBLICA DOMINICANA



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

RNC: 401-03674-6

"Año de la Superación del Analfabetismo"
"10 Años Avanzando Para Ti por el Camino de la Calidad"

0004741

No.

23 de Septiembre del 2014

Sres. Asociación de Servidores Públicos del
Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal (AMS) - **ASP-AMSC**
Sus Manos.

Distinguidos señores:

Cortésmente, tenemos a bien comunicarles que mediante Resolución No.42-2014, de fecha 23 de Septiembre del 2014, hemos procedido a otorgarle el Registro No.ASP/074/2014; asimismo les informamos que según consta en los documentos depositados por ustedes, la primera directiva de su Asociación de Servidores Públicos queda integrada de la siguiente manera.

Comité Ejecutivo de la Asociación de servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal (AMSC) ASP-AMSC

NOMBRE

Kelvin Antonio Bautista Rodriguez
Zenaida Jimenez Brito
Altagracia Cabrera
Dewilka Oleyka Vásquez Arredondo
Elba Nurys Genao Diaz
Lidia Martinez Cormorán
Wendy Lisbet Prandy Lara
Rosanna Tejeda Matos
Yeranny Brito García
Rafael Tomas Isabel Gutiérrez

CEDULA

002-0153778-4
002-0100915-6
002-0068284-7
002-0145942-7
002-0015260-1
002-0032467-1
002-0013913-7
002-0120275-1
002-0156555-3
082-0001361-6

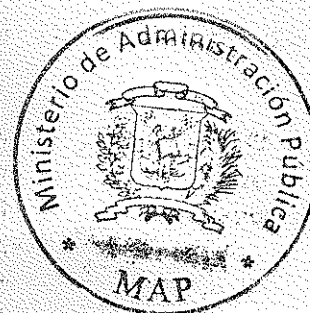
CARGO

Presidente
Vicepresidente
Tesorera
Secretario
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Comisario

En tal sentido, anexamos a la presente original de Resolución No.42-2014 de fecha 23 de Septiembre del 2014 y original de los documentos constitutivos debidamente certificados por este Ministerio, para los fines correspondientes.

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública




RVMCH/ADR

REMISIONES, Septiembre 2014





PRESIDENCIA DE
LA REPÚBLICA DOMINICANA



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
I-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

RNC: 401-03674-6

"Año de la Superación del Analfabetismo"
"10 Años Avanzando Para Ti por el Camino de la Calidad"

RESOLUCION No. 42-2014

VISTOS: Los artículos 47, 48 y 62 de la Constitución de la República de fecha 26 de Enero del 2010.

VISTOS: Los artículos 67 y siguientes de la Ley No. 41-08 de Función Pública, del 16 de Enero del 2008; y 79 y siguientes del Reglamento No. 523-09 del 21 de Julio del 2009, de Relaciones Laborales en la Administración Pública.

VISTA: La Resolución No. 002/2010 de fecha quince (15) de febrero del 2010, emitida por el Ministerio de Administración Pública, que aprueba la Guía para la Constitución y Funcionamiento de las Asociaciones de Servidores Públicos.

VISTA: Vista la comunicación de fecha diez(10) del mes de Abril del año 2014, de los señores **Kelvin Antonio Bautista Rodriguez**, Presidente, **Dewilka Oleyka Vásquez Arredondo Cabrera** electa de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal (AMSC) - **ASP-AMSC**, por medio de la cual solicitan el correspondiente registro.

CONSIDERANDO: Que los artículos 47 y 48 de la Constitución de la República, establece como derecho fundamental de toda persona el derecho de asociarse y/o reunirse, sin permiso previo, con fines lícitos y pacíficos, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que los artículos 62 Inciso III, IV de la Constitución de la República, establece como derecho básico de los trabajadores y trabajadoras, entre otros la libertad sindical, la seguridad social, la negociación colectiva, la capacitación profesional, el respecto a su capacidad física e intelectual, a su intimidad y a su dignidad personal.

CONSIDERANDO: Que los artículo 67 y siguientes de la Ley No. 41-08 de Función Pública, reconocen el derecho de los Servidores Públicos a organizarse dentro del marco de las disposiciones de la misma y de cualquier otra norma vigente sobre la materia, conforme lo establece la Constitución de la República, así como a separarse en cualquier momento de la organización a que pertenezcan.

CONSIDERANDO: Que el artículo 68 de la Ley No. 41-08 de Función Pública y el artículo 81 del Reglamento No.523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, disponen que las Asociaciones de Servidores Públicos, las Federaciones y las confederaciones adquieren personalidad Jurídica por efecto de su registro en el Ministerio de Administración Pública, la





que expedirá la correspondiente certificación. Son nulos los actos ejecutados por una organización de Servidores Públicos que no haya sido Registrada por el Ministerio de Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que para los fines de su normal registro por ante el Ministerio de Administración Pública, los promotores u organizadores deben remitir a ésta una solicitud acompañada de los documentos que se establezcan regulatoriamente. Dicho registro solo puede ser negado: 1. Si los estatutos no contienen las disposiciones esenciales para el funcionamiento regular de la organización o si alguna de sus disposiciones es contraria a la presente ley; si no se cumple cualesquiera de los requisitos exigidos por la ley o por los estatutos para la constitución de dicha organización.

CONSIDERANDO: Que el artículo 84, párrafo I, del Reglamento No. 523-09, establece que tales organizaciones deben constituirse con no menos del cuarenta (40%) del total de los empleados del organismo respectivo con derecho a organizarse, con exclusión del personal que ejerce autoridad o funciones de confianza, de dirección, supervisión o control, sobre otros servidores subalternos.

CONSIDERANDO: Que de la Asociación de Servidores Públicos de del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal (AMSC) - **ASP-AMSC** el total de empleados con derecho a organizarse es de ochocientos quince (815) empleados, de los cuales trescientos veintiséis (326) asistieron a la Asamblea General Constitutiva, lo que representa un cuarenta 40% de los empleados con derecho a organizarse.

CONSIDERANDO: Que en cuanto a la unidad de dirección con funcionarios o servidores Públicos con derecho a organizarse están todas representadas y la correlación de género es de quince (15%) Mujeres y veinticinco (25%) Hombres de los asociados y la Directiva está compuesta por ocho (8) mujeres y dos (2) hombres.

CONSIDERANDO: Que con el artículo 68 de la Ley de Función Pública y el artículo 84, párrafo III del Reglamento No.523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública disponen que a los fines de su formal registro por ante este Ministerio de Administración Pública, los promotores u organizadores deben remitir a este Ministerio, una solicitud en dos originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Estatutos, Nómina de los Miembros fundadores, Acta de la Asamblea General Constitutiva, dentro de los 15 días siguientes a la celebración de la Asamblea General Constitutiva.

CONSIDERANDO: Que conforme con los documentos depositados con la solicitud de registro, consistente en dos ejemplares de los Estatutos Original y copia auténtica de la cédula personal de identidad y electoral de los miembros fundadores; original y copia del Acta de Asamblea General Constitutiva, los solicitantes cumplen con los requisitos establecido en la Ley.



PRESIDENCIA DE
LA REPÚBLICA DOMINICANA



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
I-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

CONSIDERANDO: Que conforme el análisis del expediente realizado por la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, los procedimientos de organización y registro están acorde con las normas citadas, por cuanto esté Ministerio de Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: Registrar mediante la Resolución No.42-2014, la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal (AMSC) - **ASP-AMSC** y expedir el correspondiente certificado de Registro No. ASP/074/2014 ambos de fecha Veintitrés (23) de Septiembre del 2014.

SEGUNDO: Ordena que la Dirección de Relaciones Laborales notifique la presente Resolución a las partes interesadas, para fines de lugar.

TERCERO: Ordena que la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal (AMSC) - **ASP-AMSC** comunique la presente Resolución a la Dirección General de Impuestos Internos y demás instituciones correspondientes para fines de lugar.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Veintitrés (23) días del mes de Septiembre del año dos mil catorce (2014).

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública.

RVC/MCH/ADR
DRL/Remisiones, Septiembre 2014

